P3729600A	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES SALAMANCA	CONTRATACIÓN DE UN/A AGENTE DE IGUALDAD	24.000,00 €
P4708600D	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO VALLADOLID	PRÓRROGA DE UN/A AGENTE DE IGUALDAD	24.000,00€
P3727600C	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA SALAMANCA	PRÓRROGA DE UN/A AGENTE DE IGUALDAD	24.000,00€
P2409100A	AYUNTAMIENTO DE LEÓN LEON	PRÓRROGA DE UN/A AGENTE DE IGUALDAD	20.000,00€
P0501900E	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA AVILA	CONTRATACIÓN DE UN/A AGENTE DE IGUALDAD	24.000,00€
P0500000E	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA AVILA	CONTRATACIÓN DE UN/A AGENTE DE IGUALDAD	12.000,00€
P4000006I	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA SEGOVIA	PRÓRROGA DE UN/A AGENTE DE IGUALDAD	17.337,36 €
P4701100B	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA VALLADOLID	CONTRATACIÓN DE UN/A AGENTE DE IGUALDAD	12.000,00 €
P4700000E	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID VALLADOLID	PRÓRROGA DE UN/A AGENTE DE IGUALDAD	22.000,00€

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 14 de mayo de 2009 por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2009/2010, y se establece la matriculación en el segundo nivel de dichos programas.

La Orden EDU/660/2008, de 18 de abril, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León regula en su artículo 6 la admisión de alumnos a estos programas.

La Resolución de 14 mayo de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional, establece el calendario del proceso de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2009/2010.

Dicha Resolución contiene los aspectos de calendario de admisión y matriculación que han de entenderse referidos únicamente al primer nivel de los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Resulta, no obstante, necesario establecer previsiones respecto a la matriculación de alumnado en el segundo nivel de estos programas.

En consideración a lo anteriormente expuesto se procede a modificar la Resolución de 14 de mayo de 2009, de forma que, por una parte, se explicite que lo dispuesto en ella resulta aplicable únicamente al primer nivel y por otra, se establezca el procedimiento de matriculación en el segundo nivel de estos programas.

De conformidad con lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas mediante el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- Modificación de la Resolución de 14 de mayo de 2009.

Se modifica Resolución de 14 de mayo de 2009 por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2009/2010, en el sentido de que las referencias realizadas a los programas de cualificación profesional inicial han de entenderse efectuadas a los programas de cualificación profesional inicial de primer nivel.

Segundo.— Matriculación en programas de cualificación profesional inicial de segundo nivel.

Podrán matricularse en el segundo nivel de los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, aquellos alumnos que hayan superado el primer nivel de estos programas.

Tercero.- Asignación de centros.

Los alumnos podrán matricularse en cualquiera de los centros autorizados a impartir el segundo nivel de los programas de cualificación profesional inicial para el curso 2009/2010 que se relacionan en el Anexo IV de la Orden 1361/2009, de 24 de junio, por la que se autoriza la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.- Matrícula.

4.1. Los alumnos interesados en acceder al segundo nivel de un programa de cualificación profesional inicial, sólo podrán presentar una única solicitud de matrícula en uno de los centros autorizados que se relacionan en el Anexo I.

- 4.2. La matrícula se formalizará en la secretaría del centro autorizado en el que se solicite plaza mediante impreso, conforme al modelo que se incluye como Anexo II.
- 4.3. Al impreso de matrícula habrá de acompañar necesariamente copia compulsada de la certificación académica que acredite haber superado el primer nivel de estos programas.
- 4.4. La matriculación se realizará del 8 al 10 de julio de 2009, ambos inclusive.
- 4.5. Una vez iniciado el programa, cuando existan plazas vacantes, siempre que se asegure el aprovechamiento del programa, se podrá matricular alumnos durante el primer trimestre.

Quinto.- Distribución de grupos.

El centro expondrá en el tablón de anuncios, con anterioridad al comienzo de las actividades lectivas, la distribución de grupos y los lugares de impartición del curso.

Sexto.- Remisión de documentos.

- 6.1. Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Formación Profesional, antes del 20 de julio, la siguiente información:
 - a) Relación de alumnos matriculados, indicando su procedencia.
 - b) Propuesta de organización de grupos.
- 6.2. Las Direcciones Provinciales de Educación arbitrarán las medidas necesarias para garantizar la transparencia y realizar el seguimiento de este procedimiento de matriculación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de junio de 2009.

El Director General de Formación Profesional, Fdo.: Marino Arranz Boal

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR EL 2.º NIVEL DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD. CEN.	CENTRO	
ÁVILA	ÁVILA	05000701	I.E.S. "ALONSO DE MADRIGAL"	
BURGOS	ARANDA DE DUERO	09007684	I.E.S. "JUAN MARTÍN EL EMPECINADO"	
BURGOS	BURGOS	09001694	IES "CAMINO DE SANTIAGO"	
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	09004142	I.E.S. "FRAY PEDRO DE URBINA"	
LEÓN	ASTORGA	24018775	I.E.S. ASTORGA	
LEÓN	LEÓN	24005987	I.E.S. LEGIO VII	
LEÓN	PONFERRADA	24008411	I.E.S. "VIRGEN DE LA ENCINA"	
PALENCIA	PALENCIA	34001901	I.E.S. "VIRGEN DE LA CALLE"	
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	37002197	I.E.S. "TIERRA DE CIUDAD RODRIGO"	
SALAMANCA	SALAMANCA	37008217	I.E.S. "RODRÍGUEZ FABRÉS"	
SEGOVIA	SEGOVIA	40004351	I.E.S. "FRANCISCO GINER DE LOS RIOS"	
SORIA	SORIA	42002707	I.E.S. "CASTILLA"	
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	47001419	I.E.S. "GÓMEZ PEREIRA"	
VALLADOLID	VALLADOLID	47006545	I.E.S. "RIBERA DE CASTILLA"	
ZAMORA	BENAVENTE	49000391	I.E.S. "LOS SAUCES"	
ZAMORA	ZAMORA	49006019	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	



SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Nº IAPA 1632 MODELO 1566





ANEXO II SOLICITUD DE MATRÍCULA EN EL SEGUNDO NIVEL DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

DATOS DEL CENTRO Código centro: Nº		№ de solicitud:		Nº de ex	Nº de expediente:	
Denominación:						
Domicilio:	cilio: Localidad:		Provin		a:	
DATOS DEL ALLIMAIO						
DATOS DEL ALUMNO Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre	Nombre:	
Domicilio:	L					
C.P.		Localidad:		Provinc	Provincia:	
DNI:	Fech	a de nacim	de nacimiento:		Teléfono móvil	
Y en su nombre:			2		н	
Nombre del padre/madre o tu			DNI:			
EXPONE: Que ha superado el primer	No. 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	2.5	cualificación	Han e	TENCS	
		odalidad:		Cod. pe	Cod. perfil:	
Denominación perfil profesion	nai:					
Centro/Entidad donde se curs	só:		Localidad:		Provincia:	
Se adjunta copia del certifi	cado académi	со				
SOLICITA:						
Sea matriculado en el 2º niv	vel del PCPI n	ara el cu	rso 20 /20			
En el centro:	•			_		
Localidad:			Provincia:			
En	, a _	de	de	e 20		
Firma del padre/madr	e/tutor			Firma del	alumno/a	